



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** REG - EX-2018-54143133--APN-DGDMT#MPYT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 550/19 (RESOL-2019-550-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón de los acuerdos agregados en el IF N° 201854154961-APN-DGDMT#MPYT de fechas 10/08/2018 y 27/09/2018 del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **1003/19 y 1004/19** Respectivamente.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de agosto de 2018, se reúnen, por una parte, los Sres. José MAGNO, Oscar GARCIA, Eduardo GARCIA BEAUMONT y Alejandro MAGNO en representación de la **FEDERACION DE ORGANIZACIONES DEL PERSONAL DE SUPERVISION Y TECNICOS ARGENTINOS (FOPSTTA)**, y por la otra, los Sres. Gustavo BUEZAS, Jorge LOCATELLI y Kevin PRIME, en representación de **TELECOM ARGENTINA S. A.**, quienes de común acuerdo manifiestan lo siguiente para el personal encuadrado en el CCT N°497/02 "E":

**Considerando:**

- El acta firmada entre las partes con fecha 2 de agosto de 2017, que en su Punto NOVENO establece que las mismas acordarán otros conceptos por un total del 0,5% de la masa salarial correspondiente al mes de junio de 2017, a partir del mes de febrero de 2018;
- Que las sumas correspondientes a los conceptos a acordarse, no podrán ser incorporadas a adicionales que conformen la escala salarial,

**Las partes acuerdan:**

**PRIMERO:** Asignar el 0,5% arriba mencionado a promociones, las que se realizarán en el mes de septiembre de 2018.

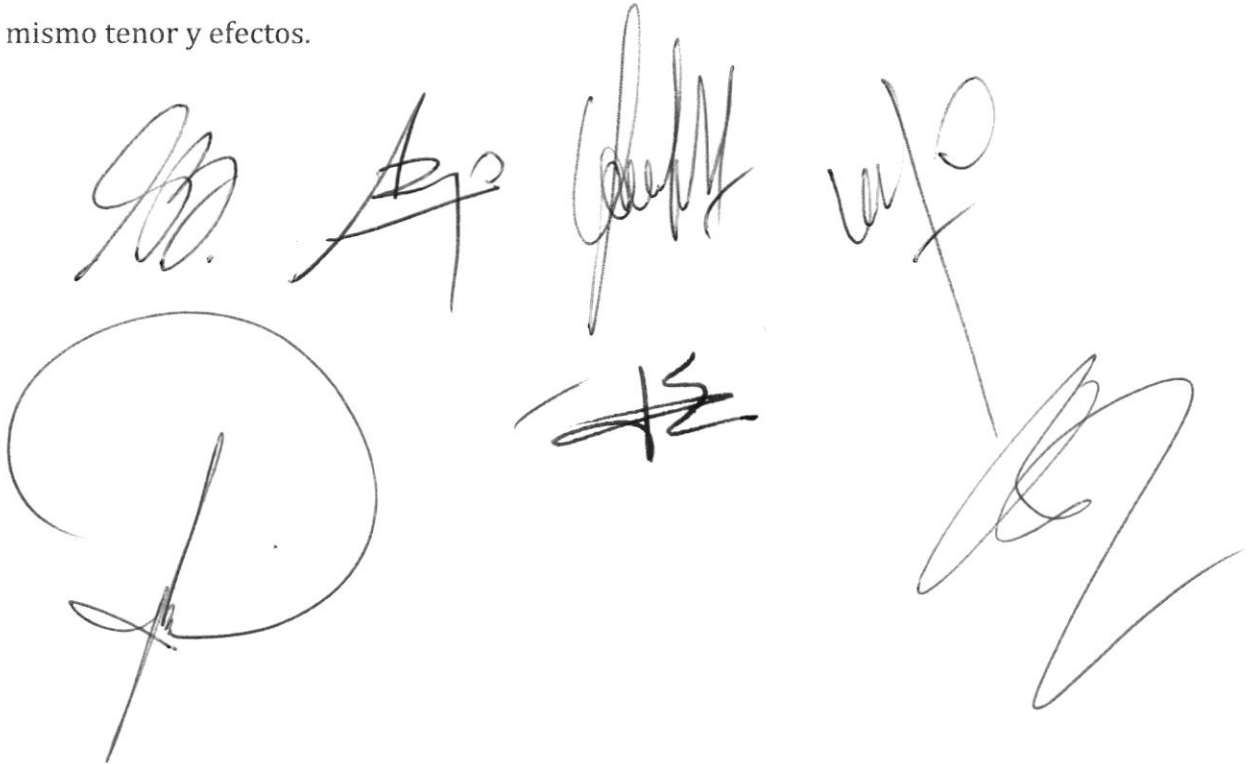
**SEGUNDO:** Las promociones a realizar, son las que obran en en Anexo I que forma parte integrante del presente.

**TERCERO:** Las promociones detalladas en el Anexo I se instrumentarán en el mes de Septiembre de 2018 y, atento a que las partes han establecido que las promociones a otorgar en virtud del acuerdo arriba mencionado se realizarían a partir de Febrero del corriente, al personal que resulte alcanzado se le liquidará una suma equivalente a la diferencia que hubiera correspondido de haberse implementado las promociones en la mencionada fecha.

IF-2018-54154961-APN-DGDMT#MPYT

**CUARTO:** Las partes acuerdan que las promociones que restan otorgar se harán efectivas al momento de definir los nombres del personal propuesto por la entidad gremial, las cuales tendrán las mismas condiciones que se detallan en el punto Tercero de esta acta.

En prueba de conformidad, las partes suscriben tres ejemplares del presente acuerdo, de un mismo tenor y efectos.

The image shows several handwritten signatures in black ink. There are four distinct signatures in the top row and one large, circular signature in the bottom left. The signatures are stylized and cursive, typical of legal documents. The circular signature is particularly prominent due to its size and shape.

## ANEXO I

	LEGAJO	APELLIDO	NOMBRE	CATEGORÍA	CATEGORIA A PROMOCIONAR
1	182606	ARGENTO	JAVIER OSCAR	O	P
2	183497	JUAREZ	ADRIAN ALEJANDRO	O	P
3	199626	QUIROGA	MARIA VICTORIA	O	P
4	190370	ALMADA	LUCIANO DAVID	O	P
5	179273	FERNANDEZ	OMAR NICOLAS	P	Q
6	184895	GOMEZ	SILVINA CLAUDIA	P	Q
7	134556	COMBA	SANTIAGO ANTONIO	Q	R
8	138622	GARCIA	JOSE LUIS	Q	R
9	153784	GONZALEZ	CLAUDIO	Q	R
10	160135	PERRONE	ANGEL MARIA	Q	R
11	173886	LIENDO	OSCAR GUSTAVO	Q	R
12	174730	LIMA	MARIA CELIA	Q	R
13	191958	QUIROGA	JOSE FABIAN	Q	R
14	506675	MARTINEZ	WALTER ALBERTO	Q	R
15	191638	TOBIO	ANDREA VERONICA	Q	R
16	537752	MAGNO	ALEJANDRO	Q	R1
17	90762	DARUICH	OMAR	R	R1
18	137802	MALDONADO	HUGO AMALIO	R	R1
19	58629	GARCIA BEAUMONT	EDUARDO	R	R1
20	174174	RUGGIERO	ANTONIO MARCELO	R	R1
21	174010	GRASSO	JUAN JOSE ALBERTO	R	R1
22	184892	DI NELLA	RICARDO MARTIN	R	R1
23	189454	SAINT ANDRE	JOSE JORGE	R	R1
24	197655	PERRI	CARLOS ALBERTO	R	R1
25	183954	CAMENSCHI	DARIO	R	R1



*Ministerio de Producción y Trabajo*

Ex-2019-13454822-dgdmt-mpyt

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 9 días del mes de abril de dos mil diecinueve a las 15:00 horas, comparecen en el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO – ante mí Dr. MAURICIO J. RIAFRECHA VILLAFANE, Analista Superior de Relaciones Laborales; el Sr. MARIO OSCAR ABRAHAM en representación de **SINDICATO FEDERACION GRAFICA BONAERENSE**, por una parte y por la otra lo hace el Sr. SERGIO HECTOR NUNES, por la **FEDERACION ARGENTINA DE LA INDUSTRIA GAFRICA Y AFINES –FAIGA-**, quienes asisten al presente acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, se concede el uso de la palabra a la organización sindical quien **MANIFIESTA:** Que a los efectos de conformar la Comisión Negociadora para las tratativas a llevarse a cabo en estas actuaciones ratifica su presentación, quedando integrada por el sector sindical por los Miembros paritarios, señores HECTOR AMICHETTI, DNI N° 11.228.646, MARIO ABRAHAM, DNI N° 10.097.256, FRANCISCO OZEMO, DNI N° 4.559.012, DARIO SOSOTA, DNI N° 17.824.728, GERONIMO MOYANO, DNI N° 29.955.343, JORGE THIERBACH, DNI N° 8.007.221 y VIVIANA BENITEZ, DNI N° 24.548.754, dando cumplimiento al requisito establecido en la Ley 25.764.-----

Acto seguido la representación empresaria **MANIFIESTA:** Que en el plazo de 48 horas acompañara la documental (Estatutos, Designación de Autoridades) que acredita la personería de la entidad empresarial y el listado de los miembros que integraran la Comisión Negociadora.-----

Seguidamente las parte en conjunto y de común acuerdo **MANIFIESTAN:** Que en este acto vienen a ratificar en todo su contenido y firmas el acuerdo de fecha 26 de febrero 2019 y su Anexo "A", que han celebrado en el marco del CCT 60/89, solicitando la homologación del presente acuerdo. Asimismo dejan constancia que en el ámbito de la presente de negociación se encuentran comprendidos alrededor de 20.000 trabajadores.-----

IF-2019-2156012-APN-DALSP#MPYT



Ministerio de Producción y Trabajo

Ex-2019-13454822-dgdmt-mpyt

No siendo para más, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes, previa lectura y ratificación por ante mí que **CERTIFICO**.....

**PARTE SINDICAL**

**PARTE EMPRESARIA**

Dr. MAURICIO J. RIAFRECHA VILLAFANE  
Analista Superior de Relaciones Laborales  
Ministerio de Producción y Trabajo  
Secretaría de Trabajo y Empleo

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de septiembre de 2018, se reúnen, por una parte, los Sres. José MAGNO, Oscar GARCIA, Eduardo GARCIA BEAUMONT y Alejandro MAGNO en representación de la **FEDERACION DE ORGANIZACIONES DEL PERSONAL DE SUPERVISION Y TECNICOS ARGENTINOS (FOPSTTA)**, y por la otra, los Sres. Gustavo BUEZAS, Jorge LOCATELLI y Kevin PRIME, en representación de **TELECOM ARGENTINAS.A.**, quienes de común acuerdo manifiestan lo siguiente para el personal encuadrado en el CCT N°497/02 "E":

**Considerando:**

- El acta firmada entre las partes con fecha 2 de agosto de 2017, que en su Punto NOVENO establece que las mismas acordarán otros conceptos por un total del 0,5% de la masa salarial correspondiente al mes de junio de 2017, a partir del mes de febrero de 2018;
- Que las sumas correspondientes a los conceptos a acordarse, no podrán ser incorporadas a adicionales que conformen la escala salarial,
- El punto Cuarto del acta firmada entre las partes el 10 de agosto de 2018,

**Las partes acuerdan:**

**PRIMERO:** Asignar el 0,5% arriba mencionado a promociones, las que se realizarán en el mes de octubre de 2018.

**SEGUNDO:** Las promociones a realizar, son las que obran en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

**TERCERO:** Las promociones detalladas en el Anexo I se instrumentarán en el mes de Octubre de 2018 y, atento a que las partes han establecido que las promociones a otorgar en virtud del acuerdo arriba mencionado se realizarían a partir de Febrero del corriente, al personal que resulte alcanzado se le liquidará una suma equivalente a la

IF-2018-54154961-APN-DGDMT#MPYT



diferencia que hubiera correspondido de haberse implementado las promociones en la mencionada fecha.

En prueba de conformidad, las partes suscriben tres ejemplares del presente acuerdo, de un mismo tenor y efectos.

The image shows several handwritten signatures and stamps. On the left, there are three distinct signatures. In the center, there is a signature that appears to be 'A' with a superscript '2'. To the right of this is another signature that looks like 'W/O'. Further right is a large, oval-shaped stamp containing a signature. Below this stamp is another large, stylized signature. The signatures are written in dark ink on a white background.



## ANEXO I

	<b>Legajo</b>	<b>Apellido</b>	<b>Nombres</b>	<b>Cat. Actual</b>	<b>Cat. a promocionar</b>
1	166.760	SEIVA	ENRIQUE JORGE	R	R1
2	147.302	INAMA	HUGO DANTE	R	R1
3	175.805	DEL FABRO	GUILLERMO	Q	R
4	135.834	IBAÑEZ	JUAN CARLOS	Q	R
5	155.105	SCARLATTA	MARIO	R	R1
6	2.976	POLIZZI	RAUL	Q	R
7	159.326	CUENCA	VICTOR	Q	R
8	549.118	GUGLIOTTA	GUIDO	Q	R
9	187.477	GIOVANINI	GRACIELA	Q	R
10	191.785	CAPELLO	HECTOR	Q	R
11	159.102	LOPEZ	LORENZO	P	Q
12	163.318	VILLAFANE	WALTER	Q	R





EX -2018-54143133-APN-DGDMT#MPYT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 11:00hs del día 27 de Diciembre de 2018, en el **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, por **(F.O.P.S.T.T.A.) FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES DEL PERSONAL DE SUPERVISIÓN Y TÉCNICOS TELEFÓNICOS ARGENTINOS**, el señor: Eduardo GARCIA BEAUMONT, en su carácter de Secretario Gremial, y Miembro Paritario, por una parte; y por la empresa: **TELECOM ARGENTINA S.A.** el Doctor: Mariano RODRIGUEZ en su carácter de apoderado y Miembro Paritario, quienes asisten a este acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante se cede la palabra y **ambas partes**, manifiestan que: Venimos a ratificar los Acuerdos (0,5% promociones) suscripto entre la representación gremial: (F.O.P.S.T.T.A) y la empresa: TELECOM ARGENTINA S.A, celebrados el día 10/08/18 y 27/09/18; para el personal encuadrado en el CCT N°497/02 “E” y solicitamos su pertinente homologación. -----

Acto seguido, **(F.O.P.S.T.T.A.)**, manifiesta que: A los fines del art.17 de la ley 14.250,se hace saber que siendo la signataria de organizaciones sindicales de segundo grado al no representar trabajadores sino agrupar sindicatos, carecen de Delegados de Personal.-----

Oídas las partes, el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal para su conocimiento y consideración.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes de conformidad previa lectura y ratificación ante mí que CERTIFICO.-----

**REPRESENTACIÓN GREMIAL**

**REPRESENTACIÓN EMPRESARIA**

IF-2018-67816528-APN-DNRYRT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION SECT N°: 550/19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.